

Incidente n° 1. Denunciante: M P , P . Denunciado:
B , D E s/ incidente de incompetencia
CFP 879/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 y el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por presunta infracción a la ley 23.737, entre otras figuras.

Surge de la lectura del incidente que P M P denunció que D E B habría realizado publicaciones en la red social Facebook que referían que el denunciante era un violador, acosador, usurpador, manipulador y violento. Posteriormente, en la ratificación de aquella denuncia, P manifestó que B comercializaría estupefacientes.

En tales condiciones el juez federal declinó su competencia a favor de la justicia nacional en lo criminal y correccional respecto de la infracción a los artículos 109 y 110 del Código Penal; y de la justicia en lo penal, contravencional y de faltas de la ciudad de Buenos Aires respecto de la presunta infracción a la ley 23.737.

La titular del juzgado de esta ciudad, a su turno, rechazó esa atribución por considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su postura y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En mi opinión, se presenta en esta causa una situación análoga a la que fue materia de análisis en la Competencia n° 398

L. XLII *in re* “Conte, Gabriel s/ av. presunta infr. ley 23.737”,
resuelta el 29 de agosto de 2006.

De acuerdo con los fundamentos expuestos en esa ocasión,
a los que me remito en beneficio de la brevedad, entiendo que
corresponde a la justicia federal continuar conociendo en el caso, sin
perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022.